

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2017-SAIMT-GG

Trujillo, 02 de Agosto del 2017.

VISTO;

El Informe N° 037-2017-SAIMT-OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 049-2017-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que, mediante Informe N° 037-2017-SAIMT/OPP de fecha 01 de Agosto 2017 la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento del Gerente General la modificación del POI 2017 al haberse incorporado el Crédito Suplementario del Ejercicio Anterior en el Presupuesto Institucional 2017, solicitando se apruebe su modificación mediante resolución de Gerencia General, de acuerdo a la ampliación aprobada para cada unidad y departamento.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" refiere en su artículo 8 numeral 1 que (...) *El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI) (...)*;



Que, el artículo 71.3 del artículo 71 de la misma ley refiere que (...) los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano (...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2017-SAIMT/OPP "Normas y lineamientos para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional del SAIMT", en su artículo 13 inciso g se establece que (...) La Gerencia General mediante resolución de Gerencia General aprobara el plan operativo institucional (...);

Que, el Plan Operativo Institucional-POI tiene como objetivo (...) orientar, monitorear, controlar y evaluar las acciones o tareas programadas de cada Unidad Orgánica, a efecto de que éstas se desarrollen ordenadas, técnica y cronológicamente (...);

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 049-2017-SAIMT/OAJ, de fecha 02 de Agosto del 2017, en el cual concluye que es viable aprobar mediante Resolución de Gerencia General la modificación del POI 2017, de acuerdo a la ampliación aprobada por cada unidad y departamento; y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2017 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, como consecuencia del Crédito Suplementario del ejercicio anterior, el cual debe ser incluido dentro de los gastos de las actividades para cada área, unidad o dependencia del SAIMT en función a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo.
GAF
OPP
OAJ

 Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
Lic. Carlos Ismael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT

